



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
CONCORDIA - ANTIOQUIA

Constancia. Señora juez, le informo que, en el presente amparo de pobreza, la abogada designada, presentó respuesta al requerimiento que le hizo el Despacho. Provea.

Concordia - Antioquia, 19 de julio de 2022.

Gloria Edilia Herrera Betancur
Citadora

Concordia, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación N°	300
Peticionaria	Mary Luz Sánchez Moncada
Proceso	Amparo de pobreza
Radicado	05 209 31 84 001 2021 00078 00
Asunto	Agrega respuesta y decide

En atención a la constancia que antecede, agréguese al expediente de amparo de pobreza, el memorial obrante a folios 29, allegado por la profesional en derecho Diana Patricia Molina Correa, el 07 de julio del corriente año, mediante el cual informa al Despacho, que la peticionaria Mary Luz Sánchez Moncada, si continuará con el amparo de pobreza concedido por esta judicatura, razón por la cual radicaré la demanda en los próximos días.



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
CONCORDIA - ANTIOQUIA

Ante la manifestación de la apoderada de la peticionaria Mary Luz Sánchez Moncada, estese a la espera de que, en un término treinta días, presente la respectiva demanda, caso contrario esta agencia judicial, aplicará desistimiento tácito en los términos del artículo 317 CGP; durante dicho término se mantendrá el expediente en secretaría.

Notifíquese a las partes la presente providencia, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
CONCORDIA - ANTIOQUIA

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd2bb827ac9e635620a1fa55ed25e24a1c2e2e4833b30b18075c6c0af1b77ec3**

Documento generado en 21/07/2022 12:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>